

Constancia Secretarial: Manizales, tres (03) de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado oficio por Medimas Eps, de igual forma la parte actora no ha gestionado la notificación de la parte demandada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, tres (03) de noviembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso Ejecutivo Singular instaurada por la Cooperativa de Profesionales de Caldas Ltda contra Ernesto Iván Ríos Martínez y Gilberto Ríos Martínez Osorio radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00161-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio allegado por Medimás Eps por medio del cual informa la dirección de los demandados.

De otro lado, requiérase a la parte actora para que gestione las diligencias de notificación de los demandados Ernesto Iván Ríos Martínez y Gilberto Ríos Martínez Osorio. Advirtiéndole que podrán ser notificados en las direcciones informadas por la Eps.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**ANA MARIA OSORIO TORO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5713f8419d620a809ac625a6c237191e6e5d95a5b6d817be690156883641bf54**

Documento generado en 03/11/2020 03:17:44 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**